

MANUAL ELECTORAL

Guía para la interpretación y correcta
realización de las elecciones estudiantiles
CURSO 2025-2026



**Consejo de
Estudiantes**
Universidad de León

Este **manual** ha sido desarrollado por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Estudiantes (CEULE) para una correcta realización de las elecciones de representantes de estudiantes en el curso académico 2025-2026.

La estructura se basa en el calendario aprobado el 27 de mayo de 2025 y modificado posteriormente por el Pleno del Consejo de Estudiantes el 19 de septiembre de 2025.

Para la realización del manual se han tenido en cuenta los siguientes reglamentos:

- Reglamento de elecciones a representantes de estudiantes de la Universidad de León, aprobado el 4 de octubre de 2022.
- Reglamento del Consejo de Estudiantes (Junta de Estudiantes) aprobado el 13 de febrero de 2012.
- Reglamento de las Delegaciones de Estudiantes de las Facultades y Escuelas de la Universidad de León, aprobado el 19 de diciembre de 2022.
- Reglamento electoral de la Universidad de León, aprobado el 1 de abril de 2004.

Entre cursiva y comillas se encuentran aquellas citas sacadas de los distintos reglamentos, y en el apartado **NOTA** figuran aquellas apreciaciones de consideración para un mejor seguimiento de las elecciones.

Todas las denominaciones que en este reglamento se efectúen en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo de aquel a quien dichas denominaciones afecten.

NOTA: El calendario electoral puede variar según las Delegaciones, dado que estas pueden solicitar su modificación en algunas cuestiones por motivos debidamente justificados, mediante el modelo facilitado.

Cualquier cuestión podéis preguntarla al correo recjeule@unileon.es

Índice de contenidos

0.Cuestiones generales.	3
1.Publicación C.E.P. de cursos de Grado.	4
2.Reclamación C.E.P. de cursos de Grado.	5
3.Resolución de reclamaciones al C.E.P. de cursos de Grado.	6
4.Publicación C.E.D. de cursos de Grado por Decanato/Dirección del 7	7
5.Convocatoria de elecciones a D.C.G. y S.C.G. por cada una de las 8	8
6.Plazo de candidaturas a D.C.G., S.C.G., D.C.M. y S.C.M..... 9	9
7.Elecciones de D.C.G., S.C.G., D.C.M. y S.C.M. (Exposición de 10	10
8.Proclamación provisional de candidatos electos de D.C.G., S.C.G., 13	13
9.Reclamación de candidatos electos de D.C.G., S.C.G., D.C.M. y S.C.M..... 14	14
10.Resolución de reclamaciones a candidatos electos de D.C.G., 15	15
11.Proclamación definitiva de candidatos electos de D.C.G., S.C.G., 16	16
12.Publicación del C.E.P. del Pleno de la D.E..... 17	17
13.Reclamaciones al C.E.P. del Pleno de la D.E..... 18	18
14.Resolución de reclamaciones al C.E.P. del Pleno de la D.E. 19	19
15.Publicación del C.E.D. del Pleno de la D.E. 20	20
16.Convocatoria Extraordinaria del Pleno de la D.E..... 21	21
17.Plazo de candidaturas a C.E. de la D.E. 22	22
18.Elecciones a C.E. y representantes CEULE de la D.E..... 23	23
19.Proclamación provisional de candidatos electos de la C.E. de la D.E 25	25
20.Publicación del C.E.P. CEULE..... 26	26
21.Reclamación a los candidatos electos de la C.E. de la D.E. y 27	27
22.Resolución de reclamaciones a los candidatos electos de la C.E. y 28	28
23.Proclamación definitiva de la C.E. 29	29



0.Cuestiones generales.

- En **ningún caso** de los aquí contemplados se admite el voto delegado.
- Los profesores facilitarán la realización de las elecciones y la difusión de la información relativa a las mismas. A pesar de esta afirmación, es recomendable avisar al profesorado antes de realizar las elecciones.
- En caso de inconvenientes, **notificar al Consejo de Estudiantes**, a través del correo recjeule@unileon.es

1.Publicación C.E.P. de cursos de Grado.

15 de septiembre de 2025

“Con carácter previo a la convocatoria de elecciones será publicado el censo electoral por la Dirección del Centro, que incluirá a cada estudiante con derecho de sufragio dentro de los primeros 7 días desde el inicio del curso“

NOTA: En este caso el Decanato o la Dirección del Centro es la responsable de su publicación, pero sería de gran ayuda que la Delegación del Centro estuviera pendiente de la colocación del mismo, puesto que muchas veces el responsable del Centro desconoce la normativa.

NOTA: Su publicación debe realizarse prioritariamente en papel, aunque no estaría mal disponer de un censo de consulta digital. Si se realiza físicamente, deberán situarse en los lugares donde más visibilidad haya, el lugar habitual o en el tablón de consultas de la Delegación.

“A efectos de representación se considerará estudiante del centro y tendrá derecho al sufragio activo y pasivo todo aquel estudiante matriculado en cualquiera de las titulaciones oficiales que se imparten en el centro (art. 189 del Estatuto, en relación con el art. 88.1.c).”

NOTA: Este censo incluirá a todos los estudiantes matriculados hasta la fecha de cierre del último listado de admitidos en las titulaciones.

NOTA: Si el estudiante estuviera matriculado en asignaturas de más de un curso, permanece en el curso donde más créditos posea.

2.Reclamación C.E.P. de cursos de Grado.

16 – 18 de septiembre de 2025

“Durante los tres días hábiles siguientes a la publicación del censo, los interesados podrán presentar reclamación ante la Dirección del Centro solicitando su inclusión, o por la inclusión indebida de otra persona, o para la rectificación de los datos erróneos.”

NOTA: es preferible que las cuestiones de inclusión o exclusión del censo electoral se realicen personalmente y no a través de terceros, para evitar situaciones algo tensas.

NOTA: para realizar la reclamación, se adjunta un modelo en el **ANEXO I.**

3.Resolución de reclamaciones al C.E.P. de cursos de Grado.

19 y 22 de septiembre de 2025

La Dirección del Centro resolverá en el plazo de dos días hábiles, publicará el censo definitivo y lo remitirá a la Delegación de Estudiantes, o el Consejo de Estudiantes, según proceda.

NOTA: En este caso, al tratarse de censos de estudiantes de una Facultad, deberá trasladarlo a la Delegación de Estudiantes y al interesado, notificándolo la Dirección / el Decanato por correo electrónico institucional si es posible.

4.Publicación C.E.D. de cursos de Grado por Decanato/Dirección del Centro.

23 de septiembre de 2025

La Dirección del Centro resolverá en el plazo de dos días hábiles, publicará el censo definitivo y lo remitirá a la Delegación de Estudiantes, o el Consejo de Estudiantes, según proceda.

NOTA: En este caso el Decanato o la Dirección del Centro es la responsable de su publicación, pero sería de gran ayuda que la Delegación del Centro estuviera pendiente de la colocación del mismo, puesto que muchas veces el responsable del Centro desconoce la normativa.

NOTA: Su publicación debe realizarse prioritariamente en papel, aunque no estaría mal disponer de un censo de consulta digital. Si se realiza físicamente, deberán situarse en los lugares donde más visibilidad haya o en el tablón de consultas de la Delegación.

5.Convocatoria de elecciones a D.C.G. y S.C.G. por cada una de las Delegaciones.

23 de septiembre de 2025

La convocatoria de elecciones será realizada por la Delegación de Estudiantes correspondiente. El calendario electoral, aprobado por todas las Delegaciones en Pleno Ordinario del Consejo de Estudiantes, se publicará (física o digitalmente) para una mayor facilidad del seguimiento del proceso por parte de los estudiantes. Se recoge que deberá todo el proceso que incluirá los distintos trámites, así como señalarse el día y hora de celebración de las elecciones

NOTA: se adjunta un modelo en el **ANEXO II**.

6.Plazo de candidaturas a D.C.G., S.C.G., D.C.M. y S.C.M.

Para Grado: 24 de septiembre – 3 de octubre de 2025

Para Máster: 2 y 3 de octubre de 2025

“La presentación de candidaturas de los delegados y subdelegados de curso se realizará en el momento de la elección, lo mismo podrá efectuarse en los demás casos, salvo que en el reglamento del órgano de representación se especifique lo contrario.”

“Mediante escrito dirigido a la Delegación de Estudiantes, que será entregado en la Administración del Centro en el caso de la Delegación de Estudiantes. Las candidaturas deberán presentarse por escrito, indicando, al menos, el nombre y apellidos, DNI, curso y titulación del candidato, expresando su deseo de concurrir a las elecciones, así como su firma. “

NOTA: En este caso, se permite la elección en el momento y a través del plazo señalado en el calendario. Para la presentación, se adjunta modelo en el **ANEXO III**.

7.Elecciones de D.C.G., S.C.G., D.C.M. y S.C.M. (Exposición de programas y debate en cada una de las elecciones, si procede).

7 y 8 de octubre de 2025

“En el caso de que el curso esté dividido en grupos de docencia teórica para las asignaturas troncales, cada uno de ellos deberá elegir delegado y subdelegado. Cada clase elegirá un delegado y un subdelegado, que ejercerán su función durante un curso académico.”

“Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, cada candidato podrá exponer su programa en la forma y plazos establecidos en el calendario electoral. A tal efecto, la Universidad deberá facilitar los medios y espacios adecuados, sin perjuicio del normal desarrollo de la actividad académica.”

“Concluida la exposición, o finalizado el plazo establecido al efecto, el órgano responsable de las elecciones podrá organizar un acto de debate con los candidatos, para que los electores puedan formularles las preguntas que estimen convenientes.”

NOTA: Se establecerán unas reglas al inicio de las elecciones por parte de la Delegación de Estudiantes, acerca de la exposición de programas y debate, que se recogerán en la convocatoria. Deberán de ser iguales para todas las elecciones de representantes de cursos de Grado y Máster, favoreciendo situaciones equitativas.

“Las elecciones se realizarán por sufragio universal libre, directo, igual y secreto de entre y por todos los miembros del cuerpo electoral correspondiente. La votación se realizará mediante papeletas, en las que el elector marcará los candidatos de su preferencia o consignará su nombre, según proceda. En el caso de elecciones a delegado y subdelegado de curso las votaciones podrán realizarse a mano alzada salvo que por algún miembro del cuerpo electoral correspondiente solicite votación secreta.”

“El sistema de elección, será por listas abiertas, pudiendo cada elector dar un voto hasta un número equivalente al 60% del total de los candidatos elegibles. Cuando el número de puestos sea igual o inferior a dos, podrá votarse al total de los mismos. El ejercicio del voto es personal e indelegable, no permitiéndose el voto por correo excepto en el caso previsto en el Art. 38 de este Reglamento.”

“Los delegados y subdelegados de clase serán elegidos por y entre los Estudiantes que pertenezcan a ese grupo y que figuren incluidos en el censo correspondiente, en los términos establecidos en el presente Reglamento.”

“Transcurrida la votación se procederá al escrutinio o recuento de votos. Serán declaradas nulas aquellas papeletas que contenga un número de candidatos superior al máximo permitido, así como

aquellas otras que no permitan determinar claramente la identidad de las personas votadas.”

NOTA: Una vez los candidatos procedan a su presentación, se anotará en un lugar visible el nombre de cada uno de ellos que será lo que deberá aparecer en la papeleta. En el caso de que no se garantice la identidad de alguno de ellos o se utilicen apodos, se declarará el voto como nulo.

“Realizado el recuento de votos, se levantará acta de los resultados, que será firmada por los miembros de la Mesa, y los Interventores, si los hubiera.”

“Se levantará acta de la elección, que quedará depositada en la Delegación de Estudiantes. Una copia de la misma será entregada al Decanato o Dirección del Centro y otra será publicada en los tableros de anuncios del Centro destinados a la Delegación.”

“Se remitirá copia del acta a la Dirección del Centro, así como a la Secretaría General de la Universidad.”

“La Mesa Electoral estará constituida por dos estudiantes de la clase que no se presenten como candidatos y que serán el primero y el último de la lista que estén presentes y cumplan con este requisito, y por el presidente, que será un miembro de la Delegación de Estudiantes, que podrá solicitar colaboración al Decanato o Dirección del Centro y a la Comisión Electoral del Centro.”

NOTA: Para la realización de elecciones a mano alzada que superen una cantidad de estudiantes donde se garantice la pureza de la elección, es preferible realizarlas mediante papeletas, así se disminuye el error. Se adjunta modelo de acta en el **ANEXO IV**.

“Finalizada la votación y el correspondiente escrutinio público, resultará elegido delegado la persona que haya obtenido más votos y subdelegado la siguiente. En caso de empate, se realizará una segunda votación, entre los candidatos más votados. Si persiste el empate, se procederá a repetir la votación. En el caso de producirse de nuevo la igualdad de votos se resolverá por sorteo.”

“Si en un sector, ... , no hubiera más candidatos que puestos a elegir, estos serán proclamados electos de forma directa por el órgano electoral competente, sin necesidad de votación, y si el número de candidatos no alcanza el total de puestos asignados, los no cubiertos quedarán vacantes.”

“La renuncia de cualquiera de los representantes elegidos por este procedimiento a ocupar su puesto, implicará su sustitución por el siguiente alumno más votado.”

“En el caso de que un curso constara de un único grupo, o de que el puesto quedará vacante en un grupo, el Delegado y Subdelegado de

dicho grupo pasará automáticamente a serlo de curso. Si no, el delegado de curso será el más votado, siendo el subdelegado de curso el del otro grupo. Si los dos aspirantes estuviesen empatados se llegará a un acuerdo entre ellos, de no producirse se resolverá por sorteo.”

NOTA: En caso de no haber más candidatos, el puesto permanecerá vacante hasta el próximo curso académico. En caso de que el curso no presente delegado/a alguno/a, se realizarán elecciones si al menos la mayoría simple está de acuerdo.

8. Proclamación provisional de candidatos electos de D.C.G., S.C.G., D.C.M. y S.C.M.

9 de octubre de 2025

“Finalizado el escrutinio la Delegación de Estudiantes, efectuará la proclamación provisional de los candidatos electos y publicará los resultados.”

NOTA: Es preferible mantener todas las publicaciones relativas en el mismo tablón señalado anteriormente. Se adjunta modelo en el **ANEXO V.**

“En el momento de la proclamación de candidatos electos se comprobará quienes son los candidatos más votados y se establecerá el orden por el cual se cubren los puestos necesarios y estipulados. Si terminado este orden, entre los electos hay un sexo más representado que el otro y este supone más del 60% del total de electos, los candidatos menos votados del sexo sobrerrepresentado perderían el puesto en favor de los candidatos más votados del sexo infrarrepresentado que no hubieron resultado electos hasta alcanzar, al menos, la proporción 60-40% o la paridad en número que se acerque lo máximo posible a la equidad. En el caso de delegados y subdelegados, el más votado sería el delegado y el subdelegado debería ser la persona más votada perteneciente al otro sexo.”

9.Reclamación de candidatos electos de D.C.G., S.C.G., D.C.M. y S.C.M.

10 – 15 de octubre de 2025

“Dentro de los tres días hábiles siguientes a la proclamación de electos, podrá presentarse reclamación ante la Comisión Electoral del Centro, en el caso de la elección de Delegados de Centro...”

“Una vez proclamados los elegidos se abrirá un plazo de dos días hábiles de información pública para la presentación de posibles impugnaciones ante la Comisión Electoral del Centro. Finalizado dicho plazo se procederá a la proclamación definitiva de los candidatos. Contra el resultado de la elección cabrá recurso.”

NOTA: En este caso la competencia de la elección, aunque no se señale la posee la Delegación del Centro, por lo que, para evitar situaciones comprometidas, lo más recomendable sería la notificación por correo institucional a la Delegación y a la Comisión Electoral del Centro. Se adjunta modelo en el **ANEXO VI**.

10. Resolución de reclamaciones a candidatos electos de D.C.G., S.C.G., D.C.M. y S.C.M.

16 y 17 de octubre de 2025

“La Comisión Electoral del Centro, resolverán en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes a la finalización del plazo indicado en el punto anterior, procediéndose a continuación a la proclamación definitiva de candidatos electos.”

NOTA: En este caso la competencia de la elección, aunque no se señale la posee la Delegación del Centro, por lo que, para evitar situaciones comprometidas, lo más recomendable sería la notificación por correo institucional a la Delegación y a la Comisión Electoral del Centro. Resolviendo la reclamación actuará la mesa correspondiente a la elección.

11. Proclamación definitiva de candidatos electos de D.C.G., S.C.G., D.C.M. y S.C.M.

20 de octubre de 2025

NOTA: Es preferible mantener todas las publicaciones relativas en el mismo tablón señalado anteriormente. Se adjunta modelo en el **ANEXO V.**

12.Publicación del C.E.P. del Pleno de la D.E.

20 de octubre de 2025

El Censo Electoral Provisional de la Delegación de Estudiantes del Centro correspondiente será publicado por la Delegación de Estudiantes.

NOTA: Es preferible mantener todas las publicaciones relativas en el mismo tablón señalado anteriormente. Se adjunta modelo en el **ANEXO VII.**

13.Reclamaciones al C.E.P. del Pleno de la D.E.

21 – 23 se octubre de 2025

A pesar de que no se contempla esta situación en el reglamento, las reclamaciones irán dirigidas al correo institucional de la Delegación de Estudiantes y a la Comisión Electoral del Centro, lo cual está será la encargada de resolver la situación.

NOTA: Es preferible mantener todas las publicaciones relativas en el mismo tablón señalado anteriormente. Se adjunta modelo en el **ANEXO VIII.**

14.Resolución de reclamaciones al C.E.P. del Pleno de la D.E.

24 y 27 de octubre de 2025

A pesar de que no se contempla esta situación en el reglamento, las reclamaciones irán dirigidas al correo institucional de la Delegación de Estudiantes y a la Comisión Electoral del Centro, lo cual está será la encargada de resolver la situación.

NOTA: Es preferible mantener todas las publicaciones relativas en el mismo tablón señalado anteriormente. Se adjunta modelo en el **ANEXO IX.**

15.Publicación del C.E.D. del Pleno de la D.E.

28 de octubre de 2025

Una vez notificada la Delegación de Estudiantes, esta procederá a publicar el censo definitivo en los tablonos adecuados.

NOTA: Es preferible mantener todas las publicaciones relativas en el mismo tablón señalado anteriormente. Se adjunta modelo en el **ANEXO VII.**

16.Convocatoria Extraordinaria del Pleno de la D.E.

28 de octubre de 2025

“La convocatoria para las elecciones a Delegado de Estudiantes, será realizada por el Delegado vigente de cada Centro, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.”

*“Realizada por el Delegado/a y **representantes vigentes de cada Centro**, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento, en sesión extraordinaria convocada al efecto, con el siguiente orden del día:...*

1º Constitución del Pleno

2º Elección por el Pleno de Delegado de Centro, Secretario, Tesorero y demás vocales pertenecientes a la Comisión Ejecutiva

3º Ratificación del/los subdelegado por el Pleno a propuesta del Delegado. ”

NOTA: Es decir, si el/la Secretario/a mantiene su puesto en funciones, la convocatoria será realizada a través de él por orden de el/la Delegado/a en funciones.

“En el supuesto de cese o dimisión del Delegado de Centro cesará en su cargo el Subdelegado de Centro, asumiendo la convocatoria de elecciones el Secretario.”

NOTA: En algunas Delegaciones de Estudiantes se han convocado elecciones para Comisiones de Trabajo de la Facultad, elección de representantes en el Consejo de Estudiantes, elección de representantes en asociaciones sectoriales, etc., por lo que se dará como válido una convocatoria con puntos de elección de representantes que se añadan a los estipulados en el reglamento.

NOTA: Se adjunta modelo de convocatoria en el **ANEXO X**.

17.Plazo de candidaturas a C.E. de la D.E.

29 de octubre – 6 de noviembre de 2025

“La presentación de candidaturas de los delegados y subdelegados de curso se realizará en el momento de la elección, lo mismo podrá efectuarse en los demás casos, salvo que en el reglamento del órgano de representación se especifique lo contrario.”

“Junto con la convocatoria se abrirá un plazo de presentación de candidaturas. Cualquier estudiante podrá presentar reclamación sobre las listas de candidatos ante el Pleno de la D.E. saliente.”

NOTA: Se adjunta modelo de convocatoria en el **ANEXO XI**.

18. Elecciones a C.E. y representantes CEULE de la D.E.

7 de noviembre de 2025

“Las elecciones se realizarán por sufragio universal libre, igual, directo y secreto de entre y por todos los miembros del cuerpo electoral del Pleno.”

“Presentadas las candidaturas, cada candidato dispondrá del tiempo necesario para exponer su programa. Concluido el turno de exposición, se abrirán turnos de preguntas y respuestas a los candidatos, hasta que la mesa considere oportuno proceder a la elección.”

NOTA: Se establecerán unas reglas al inicio de las elecciones por parte de la Delegación de Estudiantes, acerca de la exposición de programas y debate, que se recogerán en la convocatoria. Deberán de ser iguales para todas las elecciones de representantes de cursos de Grado y Máster, favoreciendo situaciones equitativas.

NOTA: Una vez los candidatos procedan a su presentación, se anotará en un lugar visible el nombre de cada uno de ellos que será lo que deberá aparecer en la papeleta. En el caso de que no se garantice la identidad de alguno de ellos o se utilicen apodos, se declarará el voto como nulo.

“Serán miembros de la JEULE:

1. Tres miembros de cada centro, distribuidos estos de la siguiente manera:

a. Un miembro claustral, el cual ha de ser elegido por los miembros claustrales del centro. En caso de no disponer de miembros claustrales, este puesto será elegido en el pleno de la Delegación, haciéndolo constar en el acta de la sesión.

b. El delegado de centro, pudiendo este delegar su puesto a un Subdelegado en caso de incompatibilidad. La delegación de este puesto ha de hacerse antes de cada pleno de la Junta de Estudiantes.

c. Un miembro elegido por y entre los miembros en pleno derecho de la Delegación de Estudiantes de cada centro.”

“La votación se realizará mediante papeletas, en las que el elector marcará los candidatos de su preferencia o consignará su nombre, según proceda. Serán declaradas nulas aquellas papeletas que contengan un número de candidatos superior al máximo permitido, así como aquellas otras que no permitan determinar claramente la identidad de las personas votadas.”

“Finalizada la votación, se procederá al escrutinio público. Será elegido Delegado de Estudiantes el candidato más votado. En caso de empate, se procederá a una votación entre los igualados, resultando

elegido el candidato más votado, y en caso de segundo empate resultará elegido el candidato con más antigüedad en la Universidad."

"Realizado el recuento de votos, se levantará acta de los resultados, que será firmada por los miembros de la Mesa, y los Interventores, si los hubiera."

"Se remitirá copia del acta a la Dirección del Centro, así como a la Secretaría General de la Universidad."

19. Proclamación provisional de candidatos electos de la C.E. de la D.E y representantes CEULE.

7 de noviembre de 2025

La proclamación provisional de la Comisión Ejecutiva y miembros electos se hará por el Delegado de Estudiantes saliente.

NOTA: Se incluye tanto los miembros de la Comisión Ejecutiva como los miembros del Consejo de Estudiantes y otros órganos de representación de los cuales se haya realizado la elección en la sesión extraordinaria.

NOTA: Se adjunta modelo de convocatoria en el **ANEXO XII**.

NOTA: Se adjunta modelo de convocatoria en el **ANEXO XIII** (Para enviar al Consejo de Estudiantes).

20.Publicación del C.E.P. CEULE.

10 de noviembre de 2025

La Secretaría del Consejo de Estudiantes deberá notificar a las Delegaciones vía correo institucional el listado de miembros que hayan sido electos para representar a sus Centros en el Consejo de Estudiantes.

21.Reclamación a los candidatos electos de la C.E. de la D.E. y representantes CEULE.

10 – 12 de noviembre de 2025

A pesar de que no se contempla esta situación en el reglamento, las reclamaciones irán dirigidas al correo institucional de la Delegación de Estudiantes y a la Comisión Electoral del Centro, lo cual está será la encargada de resolver la situación.

NOTA: Se incluye tanto los miembros de la Comisión Ejecutiva como los miembros del Consejo de Estudiantes y otros órganos de representación de los cuales se haya realizado la elección en la sesión extraordinaria.

NOTA: Se adjunta modelo de convocatoria en el **ANEXO XIV**.

22.Resolución de reclamaciones a los candidatos electos de la C.E. y representantes CEULE.

13 y 14 de noviembre de 2025

A pesar de que no se contempla esta situación en el reglamento, las reclamaciones irán dirigidas al correo institucional de la Delegación de Estudiantes y a la Comisión Electoral del Centro, lo cual está será la encargada de resolver la situación.

NOTA: Se incluye tanto los miembros de la Comisión Ejecutiva como los miembros del Consejo de Estudiantes y otros órganos de representación de los cuales se haya realizado la elección en la sesión extraordinaria.

23.Proclamación definitiva de la C.E.

17 de noviembre de 2025

La proclamación definitiva de la Comisión Ejecutiva y miembros electos se hará por el Delegado de Estudiantes saliente que en este momento dejará de ostentar su cargo en funciones.

NOTA: Se incluye tanto los miembros de la Comisión Ejecutiva como los miembros del Consejo de Estudiantes y otros órganos de representación de los cuales se haya realizado la elección en la sesión extraordinaria.

NOTA: Se adjunta modelo de convocatoria en el **ANEXO XII**.